

Cofemer Cofemer

MAB - EHR - 000172287

De: Raul Diaz <upacdf@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 26 de junio de 2017 12:25 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios NOM 087 SCT -2-087-2017
Datos adjuntos: Cofemer NOM 087 SCT.pdf

Asunto comentarios NOM 087 SCT

LIC. MARIO EMILIO GUTIERREZ CABALLERO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA

Raul Diaz Organitos, en mi calidad de Secretario General de la "Union de propietarios de autobuses de turismo, pasaje y carga A.C. (UPAC) por el presente escrito me permito adjuntar en archivo anexo los comentarios a la NOM-SCT-2-087-2017, en espera de la confirmacion de recibido y que los comentarios sean publicados en la pagina correspondiente

quedo de usted como su mas seguro y atento servidor

Raul Diaz Organitos
Secretario General

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"





UPAC

Union de Propietarios de Autobuses de
Turismo Pasaje y Carga. A. C.
R.F.C. UPA 130410CY1

Asunto: NOM-SCT-2-087-2017

Comentarios a la NOM

Oficio: UPAC/999/2017

Ciudad de México, a 24 de junio de 2017

COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA SECRETARIA DE ECONOMIA

Raúl Díaz Organitos, en mi carácter de Secretario de la "Unión de Propietarios de autobuses de turismo, pasaje y carga A.C," (UPAC), con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Puente de Alvarado # 42 - 306 Col. Tabacalera Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06030, mail upacdf@yahoo.com, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo

Con fundamento en los artículos 69 E 69 H, 69 K de la Ley Federal De Procedimiento Administrativo, ocurro en tiempo y forma en el presente curso a efecto de exponer los comentarios respecto al "Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana "NOM-SCT-2-087-2017" observaciones descritas en la siguiente forma:

Resumen del anteproyecto: en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertara conste.

1.- Si el objetivo general de la regulación y determinación de los tiempos máximos de conducción y pausa de los conductores del servicio de autotransporte federal, propuestos en la NOM-SCT-2-087-2017" es disminuir la siniestralidad y perdida promedio de 16,500 vidas perdidas y personas con capacidades diferentes anuales, atribuibles al factor humano de los operadores por los accidentes de tránsito en caminos de jurisdicción federal y que en gran medida son por extenuación física, emocional por jornadas extenuantes y otras causas, y si el objetivo es reducir

2.- los accidentes de tránsito y sus secuelas (mortalidad, discapacidad, con la pérdida de productividad) si bien se integro con esfuerzo interinstitucional del comité, y desde nuestro punto de vista, el diagnostico, intervención y evaluación, no es integral por:



UPAC

3.- Una infraestructura vial insegura, sin los anchos de carril necesarios, incluyendo autopistas, vehículos inseguros sin criterios de fabricación con puntos ciegos, una atención inapropiada de un accidente, en 2017 la OMS "publico Salve Vidas" un paquete de medidas técnicas sobre seguridad vial

4.- La teoría que establece la NOM en proyecto, no puede ser aplicada mientras exista ese déficit de operadores profesionales y que en consecuencia debería ser para cualquier conductor ya que la impericia de otros impacta en la siniestralidad, la aplicación de esta norma propuesta tiene los inconvenientes de la falta de operadores y colaboración de microempresas y hombres camión, por lo que

CONSIDERAMOS

Que de acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal publicado el 22 de diciembre de 1993, ordena que todos los conductores de vehículos obtuvieran y en su caso renovar la licencia federal que expide la Secretaria en los términos que establece el Art. 89 del Reglamento de Autotransporte Federal y Sus Servicios Auxiliares, manifestamos que no se han cumplido los objetivos de la normatividad y de la iniciativa del "Decenio de la Acción para la Seguridad Vial" suscrita por la SCT y la Secretaria de Salud, son letra muerta ya que a la fecha la autoridad cita que hay

LICENCIAS POR CATEGORÍA (ANTEPROYECTO SCT)

Lic. A, D F	Lic. C	Lic. B	Lic. E	Total
143,676	17,072	379,328	129,704	669,780

De ese total de conductores con licencia (considerando que un operador puede tener 2 o mas categorías de tipo de vehiculo a conducir, existen más de 171,546 operadores con un solo plástico (licencia) con dos o más categorías, por lo que la información que arroja la SCT no es confiable por lo que señalamos los datos

Faltan miles de operadores sin considerar las autoridades que la distancia que recorre en el país el transporte federal, requiere un promedio de 1.5 operadores por vehiculo, y el objetivo de este estudio es solicitar a la COFEMER pida a la SCT la información relativa

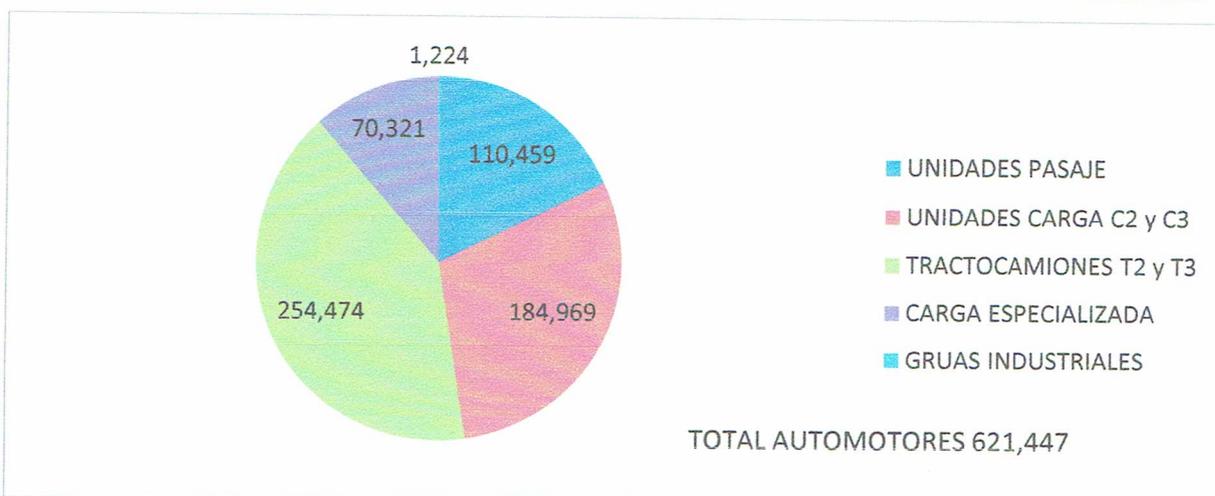


UPAC

De los datos del análisis realizado por "UPAC" que son en base a la Plataforma Nacional de Transparencia del Gobierno Federal y la Estadística Básica de los años de 2012 a 2016 publicado por la SCT, que identifica las siguientes estadísticas:

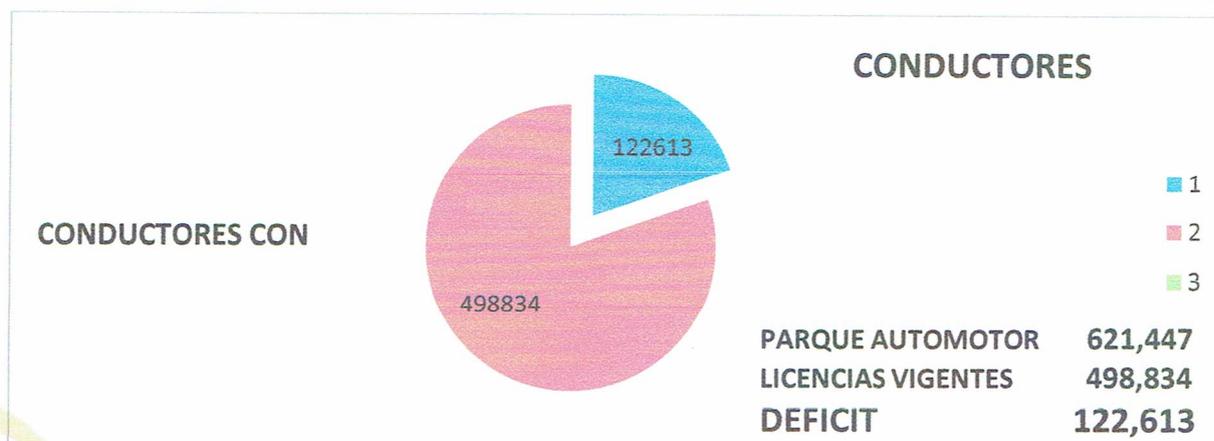
1.- PARQUE VEHICULAR CON PLACAS O PERMISO FEDERAL

Carga SPF Privado	Pasaje	Turismo + Privado	Total Automotores
510,998	51,371	56,598+ 2,490	621,447



2.- TOTAL DE LICENCIAS VIGENTES A DICIEMBRE 2016

Total Operadores Con Licencia (Plástico)	Total Parque Automotor	DEFICIT
498,234	621,447	122,613





UPAC

2.1.- Como se describen en las graficas, total del parque vehicular y de conductores, y a la fecha en la operación del autotransporte federal sin demerito a los conductores responsables y profesionales, se maneja con licencia federal vencida, suspendida, estatal o sin ella por distintas causas y que existe una deficiencia en el nivel de capacitación para operar el servicio público federal.

Señala la SCT en el anteproyecto NOM 187-SCT en el apartado III Capitulo 9. Que la SCT tiene en 2015 un registro de más de 600,000 licencias, lo cual no corresponde al número de conductores, ya que como se señalo en base a la estadísticas publicadas por SCT de 2012 a 2016, y consulta a la unidad de enlace de transparencia existe un alto déficit de operadores, por lo que es importante

En ese tenor involucrar a las microempresas, al hombre camión y autoridades a brindar facilidades a organizaciones de transporte, instituciones académicas para su participación en la formación de nuevos conductores para abatir el déficit de operadores y sobre todo profesionalizar al sector, sin preferencias a organizaciones para coadyuvar a disminuir la siniestralidad y los daños colaterales

En dicho proyecto también es necesario analizar otros factores para los horarios de conducción ya que ante el avance de la delincuencia es prácticamente imposible detener la marcha de un vehiculo que de origen su salida por citar un ejemplo a las 10:00 p.m. detenga su recorrido a las 3:00 a.m. en un lugar inseguro o como pasa actualmente que debido a la restricción de ingreso al área metropolitana de la Ciudad de México están asaltando a las unidades especialmente de carga por llegar a horas de la madrugada y esperar su descarga en lugares oscuros, para evitar quedar detenidos de las 7:00 a 10:00 a.m. por el programa hoy no circula

En fin es un tema amplio el problema de falta de operadores, la delincuencia y la inseguridad por falta de paraderos seguros como ha quedado señalado en esta breve exposición con datos y números de la propia autoridad, que solicitamos se tomen en cuenta ya que existe una gran preocupación de los conductores y permisionarios del Servicio Público Federal y que



UPAC

Nos han externado preocupación y por el momento buscaremos los agremiados a esta organización la autorregulación para disminuir la siniestralidad y ser parte de la profesionalización de los conductores, y que se genere un nivel de acuerdo en cuanto a las formas de llevarlo a su aplicación y que por el momento no hay condiciones para implementarlo, a menos que sea en la práctica letra muerta su observancia

Es por lo anterior citado a ustedes, distinguidas autoridades que atentamente pido

Primero.- Recibir y acordar la recepción de los argumentos señalados en el cuerpo del presente escrito relativo al "Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SCT-2-087-2017" que establece los tiempos de conducción y pausas para conductores de los servicios de autotransporte federal".

Segundo.- Diagnosticar el anteproyecto y su aplicación con transparencia en su manifestación de impacto regulatorio, considerando las opiniones emitidas y valorar si se justifica el marco regulatorio las acciones del anteproyecto

Sin otro particular reciba usted mis más altas y distinguidas consideraciones

Atentamente

Raúl Díaz Organitos
Secretario General